

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2724
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD IDEAS ESENCIALES SAS.
DEMANDADA: CLAUDIA MARIANA TROYANO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00828-00.

VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que el Juzgado 12 Civil Municipal de Calo allegó respuesta del oficio No. 844 de 21 de junio de 2022 (fl 21), la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta al oficio No. 844 de 21 de junio de 2022 (fl 21), para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Oficio remanentes

Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/07/2022 11:18

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bue día, para lo de su cargo, remito lo enunciado

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, Julio 08 de 2022.

Oficio. 1754.

Señor
Juez Segundo Civil Municipal de Santiago de Cali.
La ciudad.

Radicación: 760014003012-2022-00292-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Inmobiliaria e Inversiones Arango Nit. 66.863.803-0
Demandados: Claudia Mariana Troyano C.C.66.939.562

Por auto de esta misma fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de hacerle saber que el embargo de remanentes por ustedes decretado y comunicado a través de su oficio No. 844 de fecha 21 de junio de 2022, será tenido en cuenta, por ser el primero que llega en tal sentido.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que en su despacho adelanta Sociedades Esenciales SAS, contra Claudia Mariana Troyano., bajo la radicación 2019-00828-00.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali – Valle

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c139437f09ca644d3877f6052e7ac126ca86e100633b38a758b3d08d4559c498**

Documento generado en 08/07/2022 11:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>